1. INFORMACIÓN GENERAL

REGISTRO BP y P No. N/A

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA TIC Y GOBIERNO ABIERTO - DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: " GC12 - ADQUISICION DE EQUIPOS TIPO SERVIDOR PARA DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS (CPD) DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ.".

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: CAMILO ANDRES DELGADO PRIETO / DIRECTOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, NOVIEMBRE DE 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Departamento de Boyacá, y por ende la Gobernación de Boyacá en su calidad de entidad del orden territorial, está sometido a las disposiciones previstas en el estatuto general de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia de contratación estatal.

Por lo anterior y de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate y los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar. Siempre dando cumplimiento a los principios de economía, transparencia, planeación, selección objetiva, y responsabilidad de la actividad contractual acreditando la conveniencia y oportunidad de la contratación.

La Gobernación de Boyacá, dentro de su estructura orgánica, cuenta con la Secretaría de TIC y Gobierno Abierto, creada mediante el Artículo 78 de la Ordenanza 049 de 2018, cuyo objeto es "Dirigir, coordinar, gestionar y supervisar las políticas, planes y proyectos de tecnologías de la información y las comunicaciones orientados a los lineamientos estratégicos, los datos, los procesos, las aplicaciones de los sistemas de información y la infraestructura tecnológica de

telecomunicaciones. Garantizando su uso y apropiación en procesos transversales en salud, agricultura, educación, cultura, medio ambiente, productividad, competitividad regional, turismo y tecnologías de la información, como herramienta para mejorar la calidad de vida y potencializar el desarrollo económico y social de la región. Estableciendo canales que permiten implementar la política de buen gobierno, transparencia y acceso a la información pública".

A su vez, la Secretaría de TIC y Gobierno Abierto cuenta con la Dirección de Sistemas de Información, cuyas funciones, establecidas en el Artículo 80 de la Ordenanza 049 de 2018, incluyen la administración de los sistemas de información, bases de datos y plataformas con que cuenta la Gobernación de Boyacá para el cumplimiento de sus actividades misionales y el logro de las metas del Plan Departamental de Desarrollo vigente, así como la gestión de las bases de datos propias de cada sistema de información y de las que se implementen en las dependencias, conforme a su especialización.

Actualmente, la Entidad dispone de un Centro de Datos que soporta la operación de los diferentes sistemas de información, aplicaciones, bases de datos y servicios tecnológicos institucionales. Sin embargo, parte de la infraestructura de servidores presenta un nivel de obsolescencia tecnológica y limitaciones de capacidad de procesamiento, memoria y almacenamiento, lo que dificulta atender de manera adecuada el crecimiento de las necesidades tecnológicas de la Administración Departamental.

En consecuencia, se hace necesaria la adquisición de equipos tipo servidor, junto con las licencias y componentes requeridos para su adecuada operación, con el propósito de fortalecer y modernizar la infraestructura tecnológica del Centro de Datos, incrementar la capacidad de procesamiento y almacenamiento disponible y mejorar el rendimiento y disponibilidad de los servicios tecnológicos.

La adquisición permitirá atender las necesidades actuales de los sistemas de información y disponer de capacidad suficiente para soportar su crecimiento futuro. De igual manera, permitirá fortalecer la alta disponibilidad y continuidad de los servicios, reducir los riesgos asociados a fallas de hardware y facilitar la distribución de las cargas de trabajo dentro de la infraestructura tecnológica.

Teniendo en cuenta que la Entidad cuenta con una solución de infraestructura hiperconvergente, los nuevos equipos deberán garantizar su adecuada integración y compatibilidad con la plataforma existente, permitiendo ampliar progresivamente las capacidades de cómputo, memoria y almacenamiento. Esta característica

facilitará el crecimiento de la infraestructura de acuerdo con las necesidades institucionales, evitando que futuras ampliaciones impliquen el reemplazo total de la solución.

Así mismo, la modernización de la infraestructura contribuirá al fortalecimiento de las capacidades de respaldo, recuperación y continuidad de los sistemas de información, favoreciendo la disponibilidad, integridad y seguridad de los datos administrados por la Entidad y disminuyendo los riesgos derivados de la obsolescencia y limitaciones de la infraestructura actual.

La adquisición deberá contemplar los componentes de hardware, software, licenciamiento, soporte y demás elementos necesarios para su implementación, configuración e integración con la infraestructura existente, garantizando condiciones adecuadas de operación, estabilidad y disponibilidad.

Por lo anterior, la adquisición de equipos tipo servidor se considera técnica y operativamente necesaria para fortalecer, modernizar y ampliar la capacidad del Centro de Datos de la Gobernación de Boyacá, permitiendo atender las necesidades actuales y futuras de los sistemas de información, mejorar la disponibilidad y rendimiento de los servicios tecnológicos y garantizar la continuidad de las operaciones institucionales, contribuyendo al cumplimiento eficiente de las funciones de la Administración Departamental y a la adecuada prestación de los servicios a la ciudadanía.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: " GC12 - ADQUISICION DE EQUIPOS TIPO SERVIDOR PARA DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS (CPD) DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ.".

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE CATEGORÍA
43211501	Servidores de computador
43201800	Dispositivos de almacenamiento

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:

CONTRATO DE COMPRAVENTA.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

Contratante: Departamento de Boyacá con NIT 891800498-1
Contratista: Persona Natural o persona jurídica

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

3.5.1. OBLIGACIONES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Conocer integralmente los Manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá, y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en el desarrollo del contrato.
5. Realizar el acompañamiento y supervisión al objeto contractual.
6. Facilitar la información y el apoyo que requiere el contratista, para la organización de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. Realizar la designación de la supervisión del presente contrato.
8. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los bienes adquiridos previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
9. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

3.5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la

Secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.

4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.

5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.

6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.

8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando retrasos y obstáculos innecesarios.

9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.

10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

11. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

12. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1, Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o

suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

3.5.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente y las condiciones establecidas por la Entidad.
2. Suministrar y entregar los elementos objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones económicas y demás características ofertadas y aceptadas por la Entidad, dentro de los plazos establecidos.
3. Ejecutar las actividades necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, atendiendo las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el estudio previo, la propuesta y el contrato.
4. Asumir los gastos correspondientes a seguros, transporte, cargue, descargue, entrega y demás costos y riesgos que se deriven del suministro y traslado de los elementos hasta los sitios indicados por la Entidad.
5. Garantizar la calidad, integridad y correcto estado de los elementos suministrados, así como su correspondencia con las especificaciones técnicas y condiciones requeridas por la Entidad.
6. Suscribir con el supervisor las actas y demás documentos que se requieran para acreditar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7. Atender de manera oportuna las solicitudes, observaciones, consultas y recomendaciones formuladas por el supervisor, relacionadas con la ejecución y cumplimiento del objeto contractual.
8. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación, novedad o circunstancia que pueda afectar, retrasar o impedir el normal

desarrollo de las actividades contractuales, indicando las medidas adoptadas o propuestas para su solución.

9. Presentar las facturas o documentos equivalentes correspondientes, detallando los elementos efectivamente suministrados y cumpliendo los requisitos legales y tributarios aplicables.
10. Gestionar y cargar en la plataforma SECOP II la póliza de cumplimiento, dentro de los dos (2) días siguientes a la aceptación de la oferta, de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad.
11. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de la propuesta presentada, del contrato, de los estudios y documentos previos y de la normatividad vigente, en especial las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

A continuación, se describen los bienes y servicios a contratar:

ITEM	TIPO DE ELEMENTO	CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	COMPUTADOR SERVIDOR	Procesador: Intel Xeon 6505P de 12 núcleos, frecuencia de 2,2 GHz y TDP de 150 W. Memoria: 32 GB DDR5, 2Rx8, 6400 MHz. Bahías: 8 bahías de 2,5 pulgadas SAS/SATA Hot-Swap. Almacenamiento para sistema operativo: 2 unidades SSD de 480 GB, Read Intensive, SATA 6 Gb/s, Hot-Swap. Capacidad SSD instalada: 960 GB brutos. Almacenamiento de datos: 3 discos de 1,2 TB, 10K RPM, SAS 12 Gb/s, Hot-Swap, 512n. Capacidad de almacenamiento SAS: 3,6 TB brutos. Capacidad total instalada por servidor: 4,56 TB brutos. Conectividad: 4 puertos Ethernet RJ45 de 1 Gb. Expansión: PCIe Gen5. Alimentación: 2 fuentes de 800 W Platinum CRPS Hot-Swap, configuradas para redundancia. Sistema operativo: Microsoft Windows Server 2025 Standard, licencia de 16 núcleos ROK. Garantía: 3 años, modalidad 9x5 Next Business Day.	Unidad	2
2	SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO NAS	Bahías: 8 bahías para unidades de almacenamiento.	Unidad	1

		Procesador: AMD Ryzen Embedded V1500B, 4 núcleos / 8 hilos, 2,2 GHz. Memoria instalada: 4 GB. Red: 2 puertos 2.5GbE. Expansión: ranura PCIe para ampliación de conectividad, incluyendo posibilidad de incorporar interfaces de mayor velocidad. Almacenamiento incluido: 2 unidades Seagate Exos X24 de 20 TB cada una. Capacidad bruta instalada: 40 TB. Discos: SATA 6 Gb/s, 7.200 RPM, 512 MB de caché. Fuentes de alimentación: 2 x 300 W redundantes. Garantía: 3 años.		

La entrega de los equipos tipo servidor objeto del presente proceso de adquisición se realizará en las instalaciones en el centro de datos de la **Gobernación de Boyacá, calle 20 # 9-90 en la ciudad de Tunja, Boyacá,** previa realización del trámite de entrada a almacén, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Entidad.

El contratista será responsable del transporte, cargue, descargue y entrega de los equipos, garantizando que estos sean entregados en óptimas condiciones físicas, debidamente empacados y protegidos, y que correspondan a las cantidades, referencias y especificaciones técnicas requeridas y ofertadas. La entrega deberá garantizar con:

- Verificación de condiciones de alimentación eléctrica y conectividad.
- Instalación y configuración de las unidades SSD y HDD.
- Configuración de la controladora RAID y del arreglo de almacenamiento de acuerdo con los parámetros definidos por la Dirección de Tecnologías de Información.
- Instalación y configuración del sistema operativo Microsoft Windows Server.
- Configuración inicial del sistema operativo.
- Configuración inicial del equipo.
- Configuración de las interfaces de red de acuerdo con los parámetros suministrados por la entidad.

- Verificación de memoria, almacenamiento, controladora, red, fuentes y demás componentes.
- Actualización inicial de firmware, cuando corresponda y se encuentre disponible.
- Ejecución de pruebas básicas de funcionamiento.
- Puesta en operación y entrega funcional del servidor.
- Orientación básica al personal técnico designado por la Gobernación.

Que será verificada por el supervisor del contrato, quien constatará el cumplimiento de las condiciones técnicas y físicas establecidas antes de emitir el correspondiente recibo a satisfacción.

CALIDAD DEL PERSONAL:

El oferente deberá garantizar la disponibilidad del personal idóneo y técnicamente competente para la instalación, configuración y puesta en operación de los equipos tipo servidor objeto del presente p roceso, mediante la presentación de las respectivas hojas de vida y certificaciones que acrediten

el cumplimiento de los perfiles requeridos.

PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO:

- **Ingeniero con certificación en Microsoft Windows Server**, con experiencia y conocimientos relacionados con la instalación, configuración y puesta en operación de servidores.
- **Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Electrónico**, vinculado a la nómina del proponente, quien desempeñará el rol de gerente del proyecto. Para acreditar su vinculación, el oferente deberá presentar la hoja de vida y los documentos que acrediten su formación académica y experiencia.

El personal propuesto deberá cumplir con los requisitos legales aplicables para el ejercicio de la ingeniería. En particular, cuando corresponda, se dará cumplimiento lo establecido en el **artículo 20 de la Ley 842 de 2003**, respecto del aval de las propuestas relacionadas con actividades propias del ejercicio de la ingeniería por parte de un profesional debidamente inscrito y con matrícula profesional vigente en la respectiva rama de la ingeniería

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN: Ciudad de Tunja - Cl. 20 #9-90 - Oficinas Gobernación De Boyacá.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL:

El oferente deberá garantizar la disponibilidad del personal idóneo y técnicamente competente para la instalación, configuración y puesta en operación de los equipos tipo servidor objeto del presente proceso, mediante la presentación de las respectivas hojas de vida y certificaciones que acrediten el cumplimiento de los perfiles requeridos.

PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO:

- **Ingeniero con certificación en Microsoft Windows Server**, con experiencia y conocimientos relacionados con la instalación, configuración y puesta en operación de servidores.
- **Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Electrónico**, vinculado a la nómina del proponente, quien desempeñará el rol de gerente del proyecto. Para acreditar su vinculación, el oferente deberá presentar certificación de la oficina de talento humano o la que haga sus veces, la hoja de vida, los documentos que acrediten su formación académica y experiencia.

El personal propuesto deberá cumplir con los requisitos legales aplicables para el ejercicio de la ingeniería. En particular, cuando corresponda, se dará cumplimiento a lo establecido en el **artículo 20 de la Ley 842 de 2003**, respecto del aval de las propuestas relacionadas con actividades propias del ejercicio de la ingeniería por parte de un profesional debidamente inscrito y con matrícula profesional vigente en la respectiva rama de la ingeniería.

3.10. VALOR: CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($148.813.546) MCTE. IVA Incluido.

El valor total ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos en que incurran los oferentes para la ejecución, legalización y liquidación del contrato que surja del presente estudio.

3.11. APORTES: N.A.

3.12. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se cancelará al contratista de la siguiente manera: Un único pago, una vez ejecutado el ciento por ciento (100%) de la entregade los suministros contratados, mediante acta de recibido a satisfacción de acuerdo con la entrada a almacén, suscripción del acta de recibo final y liquidación, recibido a satisfacción por parte del supervisor.

NOTA 1. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato corresponde a la **ADQUISICION DE EQUIPOS TIPO SERVIDOR PARA DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS (CPD) DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ "**, la modalidad de selección es la Mínima Cuantía, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

El presente estudio previo se desarrolla de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-01, emitida por la Agencia de Compras Públicas Colombia Compra Eficiente.

El presupuesto de la Gobernación de Boyacá para la vigencia 2026 asciende a la suma de $1.964.195.644.580, equivalente a 1.121.817 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). De conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 2, de la Ley 1150 de 2007, se entiende por menor cuantía los valores determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas, expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes, así:

"Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales."

Para el año 2026, el salario mínimo mensual legal vigente quedó establecido en la suma de $1.750.905. En consecuencia, la menor cuantía de la Gobernación de

Boyacá corresponde a la suma de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.488.269.250) M/CTE.

En virtud de las normas señaladas, la mínima cuantía equivale al 10% de dicha cifra, es decir, CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($148.826.925) M/CTE.

El valor del presupuesto oficial del presente proceso es de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($148.813.546) MCTE, suma que no supera el tope de la mínima cuantía establecido anteriormente. Por lo tanto, corresponde aplicar el procedimiento de selección propio de la modalidad de Mínima Cuantía, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Se solicita adelantar la selección del contratista a través de la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguientes, teniendo en cuenta que el valor a contratar:

"(...) no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto (...)"

según lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Esta modalidad aplica para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 142 de 2023.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección aplicable, se solicita realizar la publicación de la invitación oportunamente en el SECOP, con el fin de que los interesados en el proceso de contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones dentro del término previsto para tal efecto, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

5.1 INTRODUCCIÓN

La Gobernación de Boyacá, en desarrollo de sus funciones institucionales y en cumplimiento de los objetivos relacionados con la gestión, fortalecimiento y

transformación digital, requiere contar con una infraestructura tecnológica moderna, confiable y con capacidad suficiente para soportar la operación de los sistemas de información, aplicaciones, bases de datos y demás servicios tecnológicos que se encuentran a disposición de la Administración Departamental.

Actualmente, el Centro de Datos de la Gobernación de Boyacá, soporta la operación de los servicios tecnológicos requeridos para el desarrollo de los procesos estratégicos, misionales y administrativos de la Entidad. No obstante, el crecimiento progresivo de las necesidades de procesamiento, memoria y almacenamiento, así como el incremento en la cantidad de sistemas y servicios que requieren recursos tecnológicos, genera la necesidad de fortalecer la capacidad de la infraestructura existente. Esta situación puede limitar la capacidad de respuesta frente a nuevas demandas tecnológicas y afectar las condiciones de disponibilidad, continuidad, escalabilidad y rendimiento requeridas para la prestación de los servicios institucionales.

En atención a esta necesidad, se requiere la adquisición de equipos tipo servidor, junto con los componentes y licenciamientos requeridos para su funcionamiento e integración con la infraestructura tecnológica existente, con el propósito de ampliar y fortalecer la capacidad de procesamiento y almacenamiento del Centro de Datos. La contratación permitirá disponer de una infraestructura con mayor capacidad y posibilidad de crecimiento, mejorar las condiciones para la operación de los sistemas de información y servicios tecnológicos, fortalecer la continuidad y disponibilidad de los servicios institucionales y atender de manera adecuada las necesidades actuales y futuras de la Gobernación de Boyacá.

Con esta adquisición se busca contribuir al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica departamental, optimizar las condiciones técnicas para la prestación de los servicios institucionales y generar una plataforma tecnológica que permita soportar de manera eficiente el crecimiento de los sistemas de información y las iniciativas de transformación digital de la Gobernación de Boyacá, en beneficio de la gestión institucional y de los servicios ofrecidos a la ciudadanía.

5.1.1 ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

En Colombia, el sector TIC ha experimentado un crecimiento sostenido, impulsado por la digitalización de la economía y las políticas gubernamentales que promueven la adopción de tecnologías emergentes para potenciar la productividad. El Plan Nacional de TIC 2020-2024 resalta la importancia de las TIC para incrementar la

productividad empresarial, fomentar el emprendimiento e impulsar la competitividad. Sin embargo, en regiones como Boyacá, persisten barreras importantes como la carencia de infraestructura tecnológica y el acceso limitado a herramientas digitales.

El departamento de Boyacá se caracteriza por una economía diversificada, pero con desafíos significativos en términos de acceso a tecnología en el sector productivo, Según el DANE, el crecimiento económico en Boyacá ha sido moderado, con sectores como el productivo y las TIC mostrando un potencial de desarrollo aún no totalmente explotado.

El Producto Interno Bruto (PIB) de Boyacá refleja un crecimiento estable, pero con una participación limitada del sector tecnológico. Esta situación resalta la necesidad de inversiones estratégicas para cerrar la brecha digital, mejorar la competitividad y fomentar el desarrollo de habilidades digitales entre los estudiantes.

El sector en el cual se desarrolla el objeto del presente contrato es el terciario o de servicios, según la clasificación de la economía clásica, los objetos contractuales establecidos para el presente análisis de sector se enmarcan en el sector terciario o sector servicios. El sector terciario de Colombia es uno de las más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de las sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos.

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento;

alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

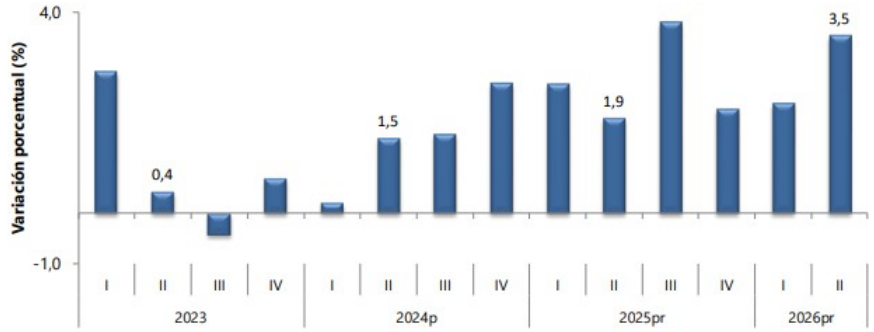
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T
prpreliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Link fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[Pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

Link fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	**0,17**	4,02	**4,94**	4,90	**6,03**

Link fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Link fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jul2026/bol-IPC-jul2026.pdf

El mercado de tecnología productiva en Colombia ha experimentado un crecimiento, impulsado por políticas nacionales que promueven la digitalización de los emprendimientos. Sin embargo, la oferta de herramientas tecnológicas en Boyacá enfrenta retos debido a la dispersión geográfica y la limitada infraestructura en algunos municipios. Los datos de la Cámara de Comercio indican que hay una demanda creciente de dispositivos tecnológicos en el sector productivo, pero la oferta local puede no ser suficiente para cubrir esta demanda de manera eficiente.

El análisis de precios también indica que, aunque existe una variedad de opciones en el mercado, la relación costo-beneficio será un factor crucial en la toma de decisiones durante el proceso. Las herramientas deben ser accesibles, pero también deben ofrecer un valor significativo en términos de mejora de la calidad.

El análisis económico del sector revela una necesidad clara de intervención para mejorar el acceso a herramientas tecnológicas en el sector productivo de Boyacá. Si bien existen desafíos económicos, técnicos y regulatorios, las oportunidades para fortalecer los emprendimientos mediante la tecnología son significativos. La correcta ejecución de este proceso permitirá no solo reducir la brecha digital en Boyacá

El proceso de contratación pública en Colombia, regido por regulaciones estrictas en transparencia y eficiencia, obliga a la Gobernación de Boyacá a seleccionar proveedores que cumplan con altos estándares de calidad y seguridad. Para garantizar que los equipos adquiridos no solo sean accesibles en precio, sino que también cumplan con los requisitos de durabilidad y funcionalidad, será fundamental para maximizar el impacto de las inversiones.

5.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La necesidad de fortalecer la capacidad de infraestructura tecnológica del Centro de Datos de la Gobernación de Boyacá fue identificada por la **Dirección de Sistemas de Información de la Secretaría de TIC y Gobierno Abierto**, a partir del seguimiento y evaluación de los recursos tecnológicos disponibles para soportar los sistemas de información, aplicaciones, bases de datos y servicios tecnológicos de la Entidad.

La demanda de recursos de cómputo y almacenamiento se encuentra directamente relacionada con el crecimiento y evolución de los sistemas de información institucionales, la incorporación de nuevos servicios tecnológicos y el incremento de los requerimientos de las diferentes dependencias de la Administración Departamental. En este sentido, se requiere contar con capacidad suficiente para atender las necesidades actuales y permitir el crecimiento progresivo de los servicios que hacen uso de la infraestructura del Centro de Datos.

La Gobernación de Boyacá ha venido fortaleciendo progresivamente su infraestructura tecnológica mediante la adquisición, actualización e implementación de diferentes equipos y soluciones destinadas a soportar la operación de sus servicios tecnológicos. Dentro de esta infraestructura se encuentra la solución de hiperconvergencia existente, sobre la cual se requiere disponer de capacidad adicional que permita atender el crecimiento de las cargas de trabajo y ampliar los recursos disponibles de manera gradual y planificada.

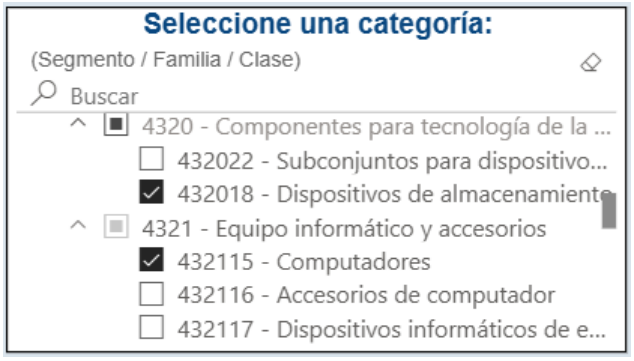
De acuerdo con las necesidades identificadas, la demanda actual requiere el fortalecimiento de los recursos de procesamiento, memoria y almacenamiento, mediante la incorporación de nuevos equipos tipo servidor que puedan integrarse a

la infraestructura tecnológica existente. Esta ampliación permitirá atender los requerimientos de las diferentes dependencias y soportar adecuadamente las aplicaciones, bases de datos, sistemas de información y demás servicios tecnológicos alojados en el Centro de Datos.

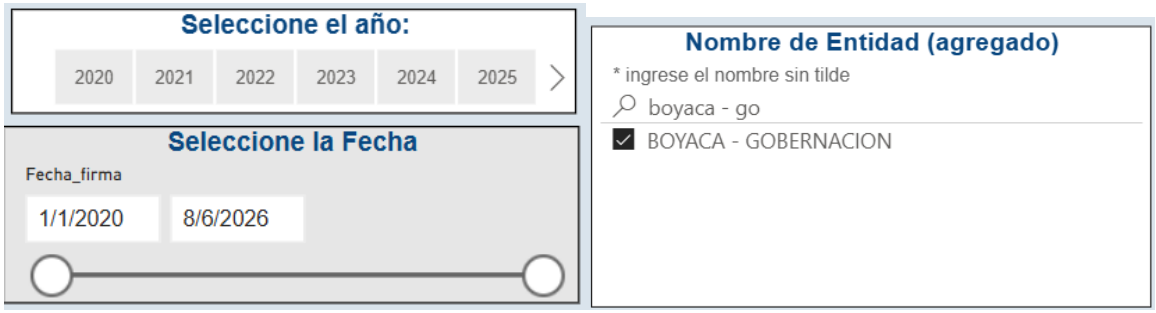
La adquisición proyectada responde, por tanto, a una necesidad real de ampliación de capacidad y no únicamente a la renovación de equipos existentes. La incorporación de nuevos servidores permitirá disponer de recursos adicionales para atender el crecimiento de la demanda, mejorar el aprovechamiento de la infraestructura tecnológica y facilitar la incorporación progresiva de nuevos servicios y cargas de trabajo, de acuerdo con las necesidades institucionales.

Para determinar la demanda asociada a esta adquisición, se tuvieron en cuenta las necesidades identificadas por la Dirección de Sistemas de Información, las condiciones actuales de la infraestructura tecnológica, los requerimientos de capacidad de los servicios soportados por el Centro de Datos y la necesidad de garantizar condiciones adecuadas para el crecimiento futuro de los recursos tecnológicos de la Entidad.

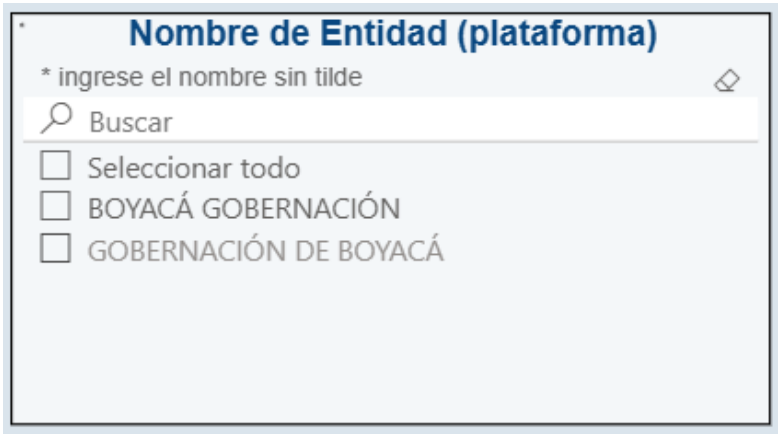
En este contexto, se procede a realizar y verificar, a nivel departamental y a través de la plataforma Colombia Compra Eficiente, el proceso de análisis de la demanda para este tipo de adquisiciones de herramientas tecnológicas, asegurando transparencia, eficiencia y cumplimiento de los lineamientos establecidos.



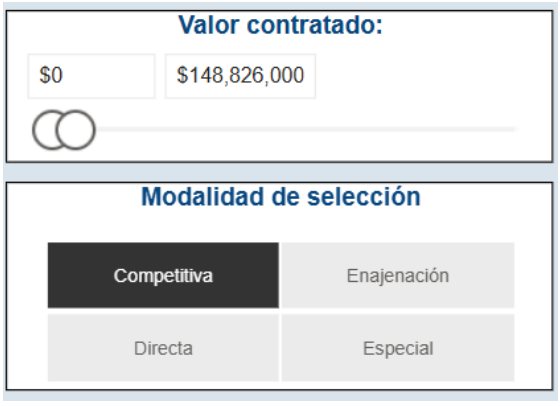
Primero realizamos un filtro por segmento, familia y clase que en este caso es 43211501, 43201800



Se realiza filtro en la herramienta de enero de 2020 a agosto de 2026 y también seleccionando el Departamento de Boyacá.



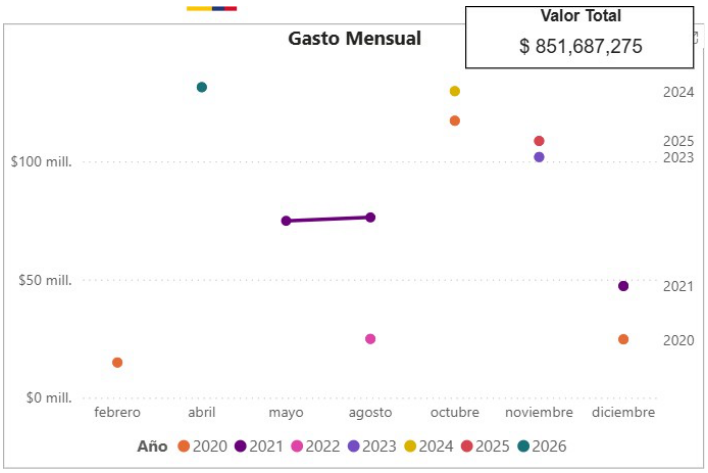
Se realiza filtro por plataforma de Secop 2 y los nombres de usuario correspondientes a dicha plataforma



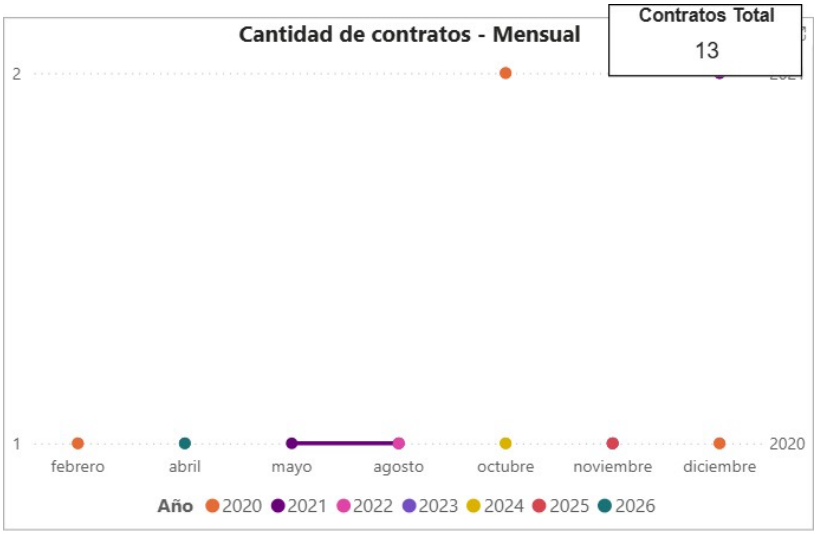
Se realiza filtro frente a la modalidad de contratación y el valor a contratar que en este caso es una mínima cuantía.

Grafica gasto mensual – Número de Contratos Mensual:

De acuerdo a los resultados expuestos, el gasto mensual aproximado en contratos de prestación de adquisición de herramientas tecnológicas desde el año 2020 al año 2026 es de un total de $ 851.687.275,00 obteniendo su pico de inversión más alto entre el año 2026 por un valor de $ 131.392.869,00 seguidos con un promedio de inversión de entre 14 millones a 129 millones de pesos, de acuerdo a lo expuesto en la siguiente gráfica:

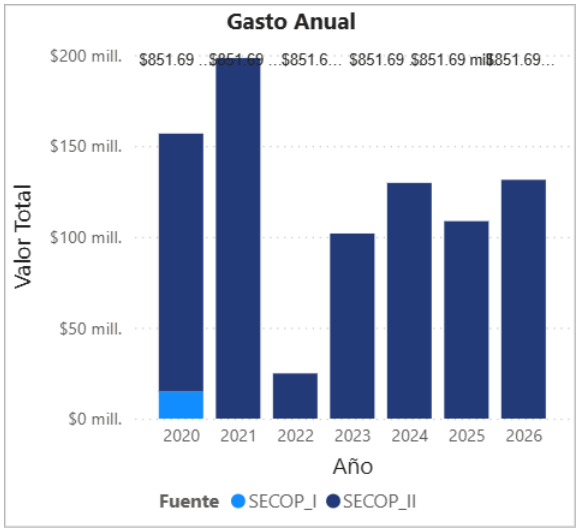


Para los años 2020 y 2026, se ha mantenido 13 contratos en total durante los años relacionados y de acuerdo con los resultados expuestos, en total durante los periodos expuestos la entidad ha firmado 13, obteniendo el mayor auge en el año 2020 con 2 contratos distribuidos a lo largo del año.

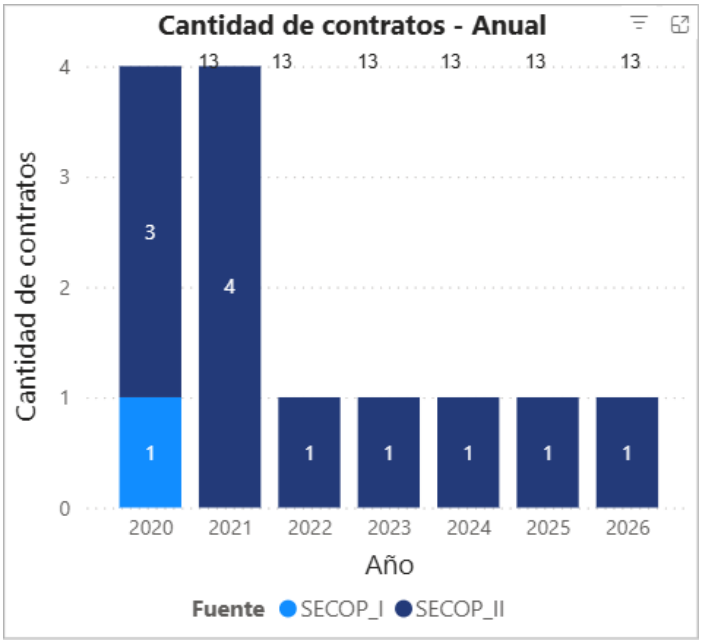


Grafica gasto Anual – Cantidad de Contratos Anual

Los gastos desde el año 2020 a 2026 han tenido una fluctuación constante, manteniendo margen de inversión con un promedio de $ 24.000.000,00 / $198.000.000,00, de acuerdo con los datos suministrados en la plataforma Secop 1 y Secop 2.



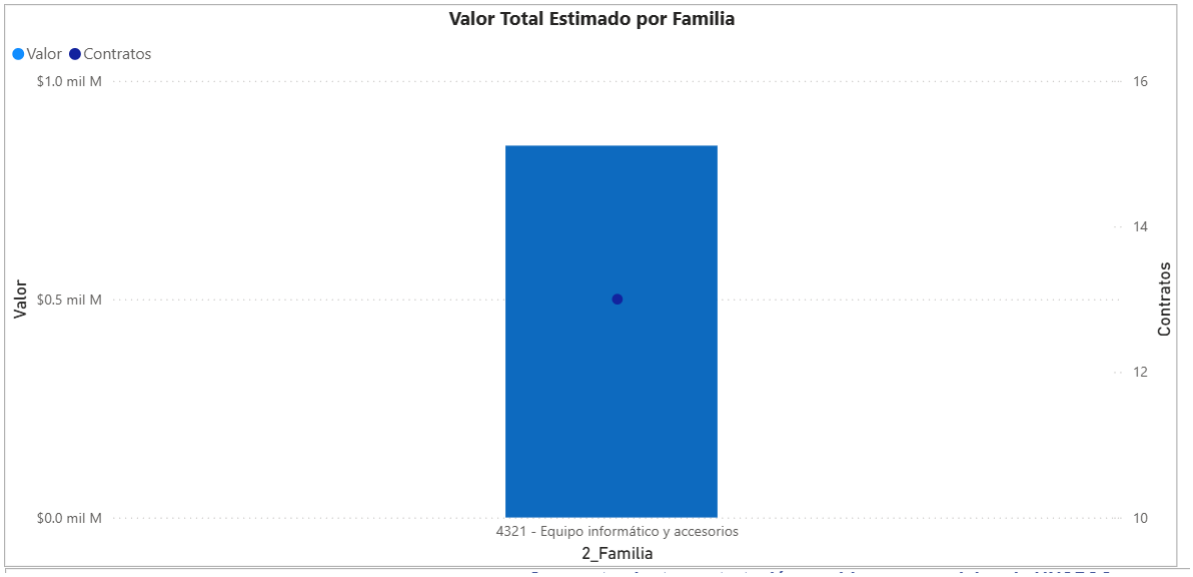
Durante el año 2021 fue el periodo de mayor inversión con un total de $ 198.416.899,00, de acuerdo a los datos suministrados, lo cual nos brinda un panorama positivo partiendo de la necesidad que la entidad ha venido haciendo mayores esfuerzos por fortalecer los procesos de contratación de adquisición de dispositivos tecnológicos, obteniendo así un % positivo dentro de la percepción de la ciudadanía.



Durante los periodos consultados se ha mantenido la ejecución de cuatro (4) contratos para el año 2021, de acuerdo a los resultados de la plataforma secop2 y Secop1.

Grafica Valor Total estimado por familia.

Dicha contratación se ha mantenido constante durante los años 2020 a 2026, de acuerdo a los resultados expuestos, con una inversión total de $ 851.687275,00 y trece (13) contratos durante el periodo consultado, según los datos suministrados se concluye que para la entidad es fundamental continuar con este tipo de contratación, ya que es indispensable para la adquisición de suministros e insumos tecnológicos necesarios para el desarrollo del departamento de Boyacá.



5.2.1 PROCESOS DESARROLLADOS A NIVEL NACIONAL:

MODALIDAD	N° PROCESO	ENTIDAD N° CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	TIEMPO TOTAL
Mínima cuantía	MC-SDSD-04-2022	MC-SDSD-04-2022	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO Y TECNOLOGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL	58.790.000	27 (Días)
LINK			https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3449012		

MODALIDAD	N° PROCESO	ENTIDAD N° CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	TIEMPO TOTAL
Mínima cuantía	CAS-OAJ-MC-041-2022	1977-2022	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTO PARA APOYAR LOS PLANES OPERATIVOS PARA EVITAR LA EVASIÓN FISCAL Y EL CONTRABANDO, EN PROCURA DE FORTALECER AL DEPARTAMENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS ASIGNADAS POR LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY, EN EL MARCO DEL CONVENIO PM NO. 051 DE 2021.	59.976.000	1 (Meses)
LINK			https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3213883		

MODALIDAD	N° PROCESO	ENTIDAD N° CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	TIEMPO TOTAL
Mínima cuantía	MC 002-2025	CO1.PCCNTR.8695832	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES QUE HACEN PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA Y LOS CENTROS EDUCATIVOS: SAN FRANCISCO DE PAYAN, SAN PABLO DE PAYAN, EL PULIS Y TANDAUD DEL MUNICIPIO DE CORDOBA DEPARTAMENTO DE NARIÑO	52.700.000	1 (Meses)
LINK			https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9224490		

MODALIDAD	N° PROCESO	ENTIDAD N° CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	TIEMPO TOTAL
Mínima cuantía	CMI-2025009	CMI-2025009	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DUITAMA	93.540.000	35 (Días)
LINK			https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7837141		

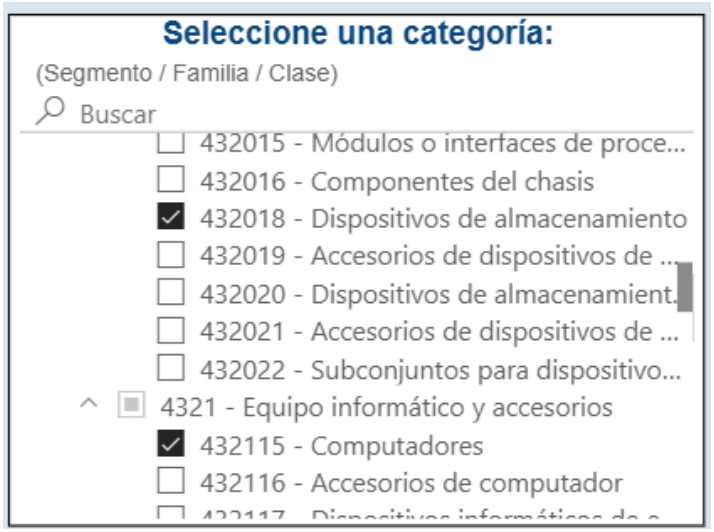
5.2.2 PROCESOS DESARROLLADOS A NIVEL DEPARTAMENTAL:

MODALIDAD	N° PROCESO	ENTIDAD N° CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	TIEMPO TOTAL
Mínima cuantía	SMC-GB-008-2026	CO1.PCCNTR.9364130/2369	GC 12 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y PAPELERÍA PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES DURANTE 2026. LOTE 1	44.744.000	5 (Días)
LINK			https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10040338		
MODALIDAD	**N° PROCESO**	**ENTIDAD N° CONTRATO**	**OBJETO**	**VALOR TOTAL**	**TIEMPO TOTAL**
Mínima cuantía	SMC-GB-084-2025	CO1.PCCNTR.8539113-3782	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO, COMPUTO Y VIDEO PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DEL ESQUEMA DEL DESPACHO DELGOBERNADOR	108.641.500	1 (Meses)
LINK			https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8965750		

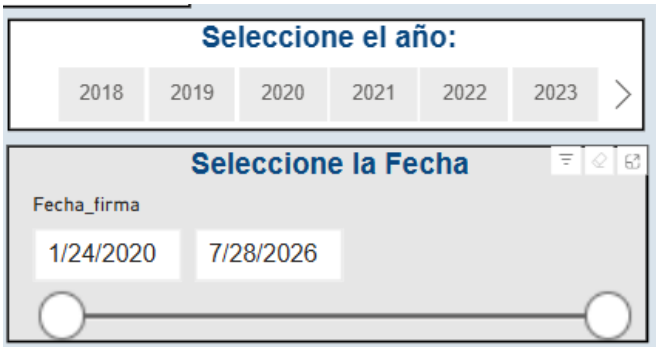
MODALIDAD	N° PROCESO	ENTIDAD N° CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	TIEMPO TOTAL
Mínima cuantía	SMC-GB-166-2022	CONTRATO DE COMPRAVENTA DE 2022	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DE BOYACÁ EN MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO BPIN-2020000100083	63.947.500	30 (Días)
LINK			https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3111275		

5.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

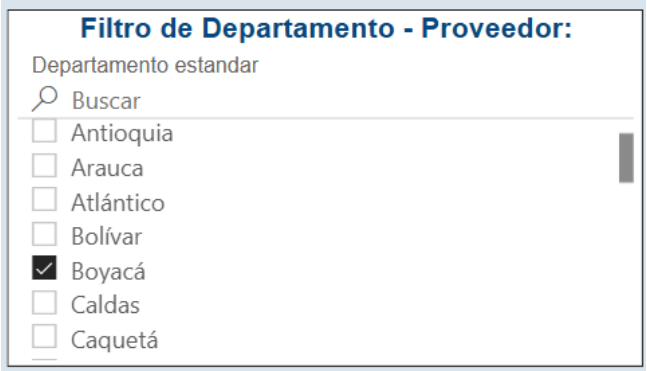
Se procede a realizar y verificar a nivel Departamental a través de la plataforma Colombia compra eficiente el proceso del análisis de la oferta en este tipo de procesos de adquisición de herramientas tecnológicas.



Primero se realiza un filtro por segmento, familia y clase que en este caso es 43211501, 43201800



Se realiza filtro en la herramienta de enero de 2020 a agosto de 2026 y también seleccionando el Departamento de Boyacá.



Luego se realiza un filtro por el departamento del proveedor que en este caso es Boyacá.

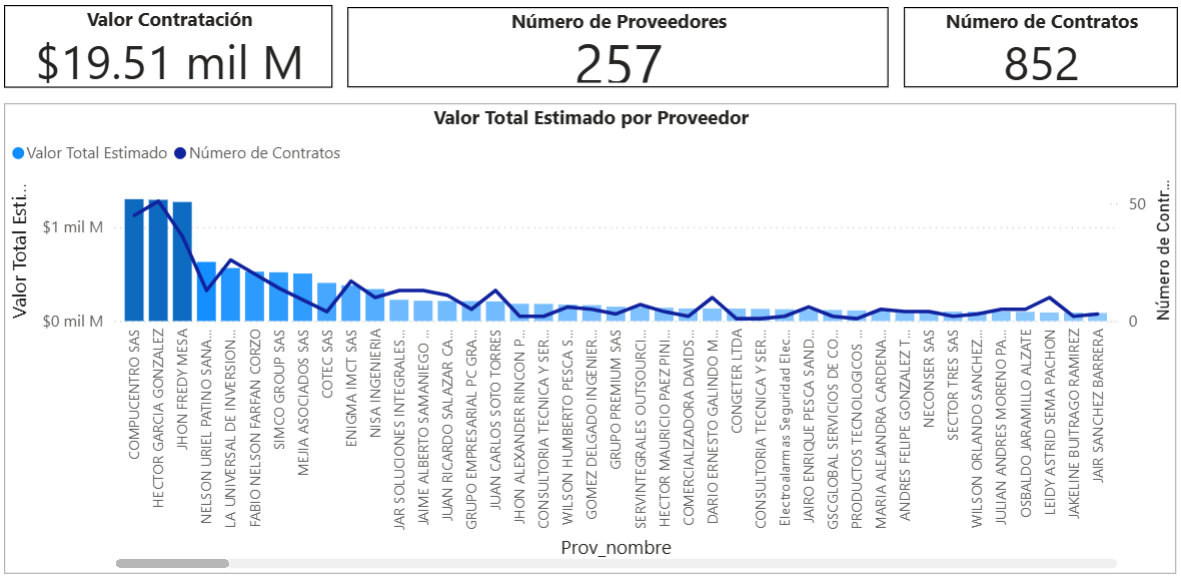


Se realiza filtro frente a la modalidad de contratación y el valor a contratar que en este caso es una mínima cuantía.

Tabla valor contratos – número de proveedores – número de contratos

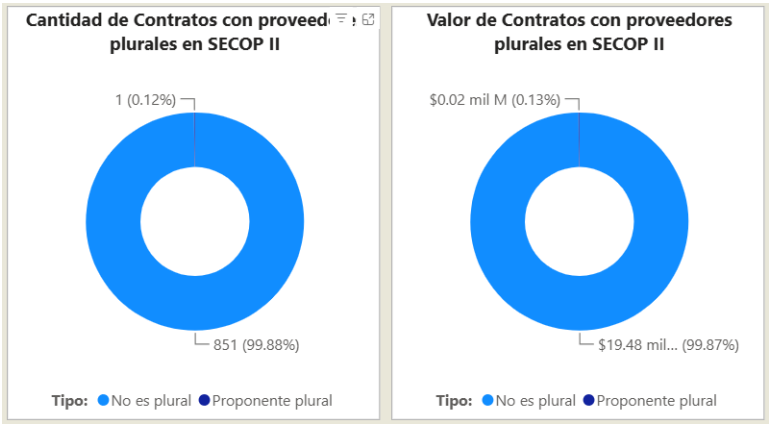
A la fecha se han invertido cerca de sesenta y ocho mil millones de pesos desde el año 2020 al año 2026, obteniendo así en el paso de los años la suscripción de 852 contratos enfocados a la adquisición de herramientas tecnológicas, y como resultado la identificación de 257 proveedores los cuales han contribuido a obtener una mayor

Competitividad en el mercado y mejor calidad en los servicios contratados por las entidades a nivel nacional y departamental.



Grafica cantidad de contratos con proveedor Mipyme en secop2

La cantidad de contratos para Mipyme es de 851 contratos por un valor promedio a los diecinueve mil millones de pesos obteniendo así una participación del 100%, quienes son los que generan cerca del 90% del empleo en Colombia tiene una mayor participación de las diferentes demandas de acuerdo a las diferentes ofertas expuestas por la entidad, otorgando así un factor oportunidad para seguir fortaleciendo el tejido empresarial en el departamento y la región.



Lo anterior nos brinda un panorama para la entidad, que el siguiente proceso la oferta es una de las más fortalecidas, ya que dentro del departamento se han venido gestando acciones en pro de fortalecer el tejido empresarial, sin embargo el apoyo de empresas de otras regiones a avanzando en la priorización de las empresas Boyacenses para que así los dineros invertidos se queden en el departamento y contribuyan a generar una economía más dinámica en pro del beneficio empresarial

del departamento, adicional el 100% de los recursos invertidos se han quedado en Colombia, obteniendo así una mayor oferta de los bienes y servicios ofrecidos por las diferentes empresas en el territorio.

Por lo tanto, para la ejecución del presente contrato para el suministro de repuestos y accesorios tecnológicos es necesario que el proveedor tenga la idoneidad y capacidad para garantizar la adquisición de estos bienes de manera eficiente garantizando la calidad y que cumpla con las exigencias y especificaciones requeridas con el fin de que se ajusten a las garantías demandadas.

De acuerdo con la herramienta diseñada por Colombia Compra Eficiente para la estructuración de análisis del sector, en el marco de su modelo de abastecimiento estratégico, se encuentra que los principales proveedores en el departamento para servicios de ingeniería, investigación y tecnología son los siguientes:

LISTADO DE POSIBLES PROVEEDORES		
NOMBRE	**NIT**	**ACTIVIDAD**
GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA	830060020 - 5	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación
NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	830037278 - 1	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática

HEIMCORE SAS	900425697	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos.
PROCIBERNETICA SA	860039333 - 7	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones.
REDCOMPUTO LTDA	830016004 - 0	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones.
COLSOF SAS	800015583 - 1	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico
DATA INTEGRAL	901052834 - 7	comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática Otras actividades de tecnologías de

		información y actividades de servicios informáticos
OPEN GROUP SAS	900249043 - 1	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
V. MAX TECHNOLOGY GROUP S.A.S.	900488656 - 0	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
IKUSI REDES	830073329 - 1	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones

LISTADO DE POSIBLES PROVEEDORES MIPYMES		
NOMBRE	**NIT**	**ACTIVIDAD**
GOMEZ DELGADO INGENIEROS SAS	900805341 - 7	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico
COMPUCENTRO SAS	800087401 - 6	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

		Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación
CONSULTORIA TECNICA Y SERVICIOS DE INGENIERIA SAS	800127892 - 1	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
JAR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	901053507 - 8	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS	900695457 - 9	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

5.4 ANÁLISIS DE COSTOS

5.4.1 estimación de costos / presupuesto oficial.

De acuerdo con las cotizaciones presentadas por CLARYCON S.A.S. y IPNET CONSULTING S.A.S se cuenta con proveedores que ofrecen los suministros requeridos y que cuentan con la capacidad para realizarla, por lo tanto, los proponentes deben presentar sus precios unitarios conforme a las cantidades y la sumatoria corresponde al valor de la propuesta, aclarando que el valor de la invitación es tenido en cuenta como tope y presupuesto oficial para todos los efectos.

A efectos de conocer y establecer un valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia, se tomaron cotizaciones presentadas por proveedores reconocidos a nivel departamental y que se adjuntan en el presente estudio:

ITEM	TIPO DE ELEMENTO	CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	OneScreen	IPnet Consulting SAS	PROMEDIO	TOTAL
1	COMPUTADOR SERVIDOR	Procesador: Intel Xeon 6505P de 12 núcleos, frecuencia de 2,2 GHz y TDP de 150 W. Memoria: 32 GB DDR5, 2Rx8, 6400 MHz. Bahías: 8 bahías de 2,5 pulgadas SAS/SATA Hot-Swap. Almacenamiento para sistema operativo: 2 unidades SSD ThinkSystem de 480 GB, Read Intensive, SATA 6 Gb/s, Hot-Swap. Capacidad SSD instalada: 960 GB brutos. Almacenamiento de datos: 3 discos ThinkSystem de 1,2 TB, 10K RPM, SAS 12 Gb/s, Hot-Swap, 512n. Capacidad de almacenamiento SAS: 3,6 TB brutos. Capacidad total instalada por servidor: 4,56 TB brutos. Conectividad: 4 puertos Ethernet RJ45 de 1 Gb. Expansión: PCIe Gen5. Alimentación: 2 fuentes de 800 W Platinum CRPS Hot-Swap, configuradas para redundancia. Sistema operativo: Microsoft Windows Server 2025 Standard, licencia de 16 núcleos ROK. Garantía: 3 años, modalidad 9x5 Next Business Day.	Unidad	2	$ 63.665.000,00	$ 65.670.864,00	$ 64.667.932	$ 129.335.864
2	SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO NAS	Bahías: 8 bahías para unidades de almacenamiento. Procesador: AMD Ryzen Embedded V1500B, 4 núcleos / 8 hilos, 2,2 GHz. Memoria instalada: 4 GB. Red: 2 puertos 2.5GbE. Expansión: ranura PCIe para ampliación de conectividad, incluyendo posibilidad de incorporar interfaces de mayor velocidad. Almacenamiento incluido: 2 unidades Seagate Exos X24 de 20 TB cada una. Capacidad bruta instalada: 40 TB. Discos: SATA 6 Gb/s, 7.200 RPM, 512 MB de caché. Fuentes de alimentación: 2 x 300 W redundantes. Garantía: 3 años.	Unidad	1	$ 19.332.740,00	$ 19.622.624,00	$ 19.477.682	$ 19.477.682
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA								$ 148.813.546

Por todo lo anterior el valor del presupuesto oficial para la presente convocatoria se estima en la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($148.813.546) MCTE. IVA Incluido.”, de acuerdo a los precios del mercado vigentes, incluye (IVA, y los demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

Se precisa, que frente al valor estimado del contrato, el Consejo de Estado ha dicho; “según la modalidad que se adopte, la cláusula del precio es solo “estimada” o “aproximada”, sin fuerza vinculante, pues el total será el que resulte de la ejecución plena del objeto contractual ” (Negrita fuera de texto) así mismo, “El valor estimado indica el costo probable del contrato para fines presupuestarios y fiscales, es decir,

todo contrato estatal se celebra para la realización cabal del objeto contractual, sin que la obligación de las partes se limite a la “estimación” de la cláusula del precio ” (Negrita fuera de texto).

5.4.2 MARCO REGULATORIO

Ley 962 de 2005

Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

Ley 1266 del 2008

Esta norma establece disposiciones generales del hábeas data y regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, entre otros. Esta ley tiene por objeto desarrollar el derecho consagrado en el artículo 15 de la Constitución Política que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar la información que haya sido recogida sobre ellas en bancos de datos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales relacionadas con la recolección, tratamiento y circulación de datos personales. Así mismo, establece los principios de la administración de datos: Principio de veracidad, de finalidad, de circulación restringida, de temporalidad de la información, de interpretación integral de derechos constitucionales, de seguridad y de confidencialidad; los derechos de los titulares de la información, los deberes de los operadores, las fuentes y los usuarios de información y la vigilancia de los destinatarios de la ley, entre otros.

Ley 1273 de 2009

Crea un nuevo bien jurídico tutelado denominado “de la protección de la información y de los datos” buscando preservar integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones. Esta ley protege a los sistemas de Información de los atentados contra la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los datos y de los sistemas informáticos. La esta norma sanciona, entre estos atentados, el acceso abusivo a los sistemas informáticos, la obstaculización ilegítima de un sistema informático o red de telecomunicaciones, la interceptación de datos, la ejecución de daños informáticos, el uso de software malicioso, la violación de los datos personales, la suplantación de sitios web para capturar datos personales, circunstancias de

agravación punitiva, el hurto por medios informáticos y semejantes y la Transferencia no consentida de activos, redundando en la importancia de los Sistemas de Información y su protección para los ciudadanos y el Estado.

Ley 1341 de 2009

Determina el marco general para la formulación de las políticas públicas que regirán el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, su ordenamiento general, el régimen de competencia, la protección al usuario, así como lo concerniente a la cobertura, la calidad del servicio, la promoción de la inversión en el sector y el desarrollo de estas tecnologías, el uso eficiente de las redes y del espectro radioeléctrico, así como las potestades del Estado en relación con la planeación, la gestión, la administración adecuada y eficiente de los recursos, regulación, control y vigilancia del mismo y facilitando el libre acceso y sin discriminación de los habitantes del territorio nacional a la Sociedad de la Información.

Ley 1342 del 2009

Consagra derechos y deberes de los prestadores y usuarios de los servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Entre otras disposiciones, relacionadas con facturación, PQRs y suspensiones, establece: (i) El deber de los prestadores de servicio de suministrar información a los usuarios; (ii) Que el contrato es el mecanismo que regula la prestación del servicio y puede incluir ANS; y (iii) Que los datos de los usuarios del servicio deben estar protegidos de acuerdo con la normativa aplicable.

Ley 1581 de 2012

Establece la base sobre protección de datos personales. Esta ley establece la prohibición de transferencia de datos personales de cualquier tipo a países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos y excepciones, y que la Superintendencia de Industria y Comercio está a cargo de definir las condiciones para que el proveedor maneje correctamente la información que el usuario del servicio pone a su cargo. Posteriormente, la Superintendencia de Industria y Comercio emitió la circular 005 del 10 de agosto de 2017, fijó los estándares de un nivel adecuado de protección de datos personales en los términos del artículo 26 de la Ley 1581 de 2012. Esta circular, señala el listado de países que garantizan un nivel adecuado de protección de datos, por lo cual es posible transferir información

a dichos países sin que dicho tratamiento implique una violación a la protección de datos personales. Posterior a la circular expedida y bajo el mismo lineamiento la Superintendencia de Industria y Comercio emitió la circular 008 del 15 de diciembre del mismo año, en la cual se incluyó a Japón dentro del listado de países que cuentan con un nivel adecuado de protección de datos personales de acuerdo con los términos del artículo 26 de la presente ley.

Ley 1672 del 2013

La cual establece los lineamientos para la política pública de gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) generados en el Territorio Nacional. Los RAEE son residuos de manejo diferenciado que deben gestionarse de acuerdo con las directrices que para el efecto establezca el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Decreto Ley 019 de 2012.

Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. Racionalización de trámites a través de medios electrónicos. Criterio de seguridad.

Decreto 2693 del 2012.

Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea de la República de Colombia, se reglamentan parcialmente las Leyes 1341 de 2009 y 1450 de 2011, Decreto 542 del 2014. Por el cual tiene por objeto fijar el alcance de los elementos que configuran la contraprestación periódica que deben pagar los proveedores de redes y de servicios de telecomunicaciones a favor del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 36 de la Ley 1341 de 2009. Decreto 1074 de 2015. El Decreto 1074 de 2015 en el artículo 2.2.2.25.5.1, establece las características del contrato de transmisión de datos, que regula la relación entre la Entidad Estatal y el encargado del tratamiento de datos personales, es decir, el proveedor de Servicios de Conectividad. Al suscribir dicho contrato, el proveedor toma responsabilidad como encargado del tratamiento de los datos personales y adquiere obligaciones tanto con el titular como con el responsable de los datos, en donde debe salvaguardar y mantener la confidencialidad correspondiente. Así mismo, en el artículo 2.2.2.25.1.3. también define qué es transferencia y transmisión de datos en el contexto de la protección de datos personales, aclarando con estas definiciones el alcance de la Ley 1581 de 2012: 1. Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales,

ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país. 2. Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de estos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

Decreto 1076 de 2015.

Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible a partir de la fecha de su expedición. Decreto 728 de 2017. Por el cual se adiciona el capítulo 2 al título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector TIC, Decreto 1078 de 2015, para fortalecer el modelo de Gobierno Digital en las entidades del orden nacional del Estado colombiano, a través de la implementación de zonas de acceso público a Internet inalámbrico Decreto 258 del 2018. Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1008 del 2018.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC expidió el Decreto 1008 de 2018 "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones". Para lograr la implementación de la Política de Gobierno Digital, en diciembre de 2018 MinTIC emitió el Manual de Gobierno Digital en su versión 6, dirigido a entidades públicas nacionales y territoriales, y en el cual es desarrollado el proceso de implementación de la política a través de cuatro grandes momentos: 1. Conocer la Política, 2. Planear la Política, 3. Ejecutar la Política y 4. Medir la Política.

FUENTE: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/gestor-normativo

5.4.3 POLÍTICA DE DATOS ABIERTOS

Con el proyecto de Datos Abiertos, el Gobierno Colombiano promueve la transparencia, el acceso a la información pública, la competitividad, el desarrollo económico, y la generación de impacto social a través de la apertura, la reutilización de los datos públicos, y el uso y apropiación de las TIC.

La iniciativa de Datos Abiertos busca que todas las entidades del sector público publiquen la información pertinente y de calidad en formatos estructurados a disposición de los usuarios para que ellos y las entidades la utilicen de diferentes maneras, según su interés: generar informes, reportes, estadísticas, investigaciones, control social, oportunidades de negocio (ej. aplicaciones), entre otros temas.

Dicha información es compartida públicamente en datos.gov.co, en formatos digitales estandarizados con una estructura de fácil comprensión para que la misma pueda ser utilizada por los ciudadanos. Dado que son financiados y recopilados con dinero público, la información contenida en estos datos es pública y debe estar a disposición de cualquier ciudadano y para cualquier fin.

El concepto de Datos Abiertos es entendido como una práctica basada en la idea de que los datos o la información creados por la Administración Pública pertenecen a la sociedad.

Este proyecto responde a las principales directrices de la construcción de Gobierno Abierto a nivel internacional. Colombia adhirió a la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA-OGP) en el año 2011. Allí se señaló como uno de los principales retos el siguiente: "Como integrantes de la Alianza para el Gobierno Abierto (…) Nos comprometemos a proporcionar activamente información de alto valor, incluidos los datos primarios, de manera oportuna, en formatos que el público pueda encontrar, comprender y utilizar fácilmente, y en formatos que faciliten su reutilización."

En el contexto colombiano, la Ley 1712 de 2014 "Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional" se ha definido como datos abiertos:

"(…) aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos".

Es así, que los datos de SECOP I y SECOP II se encuentran desplegados y listos para consulta pública en conjuntos de información o datasets, de Datos Abiertos, alojados en el sistema de Datos Abiertos del Gobierno de Colombia; estos datos son actualizados diariamente con todas las creaciones, novedades y modificaciones a los procesos de contratación registrados en los sistemas de SECOP I y II, para agosto de 2020, SECOP I cuenta con más de 9 millones de procesos de

contratación registrados desde el año 2011, mientras que SECOP II cuenta con un poco más de 600 mil contratos electrónicos registrados en su propio encabezado de dato (columna), cada Dataset, cada uno de ellos se compone de registros (filas) y tiene la posibilidad de ser consultado por uno o varios términos, ser filtrado, visualizado y exportado, los tiempos de procesamiento de cantidad de condicionales con que se desee trabajar en la propia plataforma.

El acceso a los datasets es libre y en concordancia con los lineamientos de datos abiertos, sus datos son primarios, disponibles en formatos interoperables, accesibles y disponibles, hay la posibilidad de registro para crear y guardar vistas, debates, etc. La ventaja del uso de plataforma de Datos Abiertos es que se pueden utilizar variables de consulta, condicionales de filtro, agregación y visualización y se pueden descargar los datos de forma masiva para posteriormente abrirlo y trabajarlos localmente en un software común de ofimática como Excel o para generar datos planos para ser trabajados en programas de estadísticas o de analítica de datos.

Luego de realizada la búsqueda en datos abiertos se encuentran procesos similares de adquisición de herramientas tecnológicas y mantenimiento de dispositivos eléctricos y electrónicos.

https://www.datos.gov.co/Ciencia-Tecnolog-a-e-Innovaci-n/Vive-Labs/p4e9-98bg/about_data

Participe aquí en la apertura de datos de la gobernación de Boyacá: https://www.boyaca.gov.co/datosabiertos/

Consulte aquí el Registro de Activos de Información:

https://www.datos.gov.co/Funci-n-p-blica/Registros-de-Activos-de-Informaci-n-2024/tmgx-eqef/about_data

Consulte aquí los procesos de contratación (Secop 2)

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es CO&Page=login &Country=CO&SkinName=CCE

Consulte aquí los procesos de contratación (Secop 1) https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

Consulte aquí las órdenes de compra (Tienda Virtual del Estado Colombiano) https://www.datos.gov.co/browse?q=tecnologicos&sortBy=relevance&tags=tecnol%C3%B3gica

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.12.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y Articulo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015. Por medios del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. El factor de selección en los procesos adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía será el menor precio ofertado: “La entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente”.

Se orientará según lo señalado en los artículos el numeral 3 del artículo 2 Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, se recomienda al oferente acreditar lo siguiente:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe ser suscrita por la persona Natural**;** La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal a través de la presentación del Anexo No. 01.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA**,** se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su

CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con

el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007. De acuerdo a lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente:

6.1 REQUISITOS HABILITANTES: las personas jurídicas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán habilitantes para contratar con esta entidad, a saber:

CAPACIDAD JURÍDICA: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y la Ley 1150 de 2007.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

- domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal.

- Esta certificación deberá estar debidamente renovada.

- Con una antigüedad mínima de un año.

- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido.

• El objeto Social de la sociedad debe permitir o abarcar la ejecución del objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

• Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

• Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos.

•

Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal, con el Certificado correspondiente, con el fin de verificar que está legalmente constituida y renovada y se verificará la siguiente información:

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

• El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

• Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

• El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

• Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; así como las actividades que desarrollará cada uno de los integrantes del mismo; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

• La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** Se deberá diligenciar el **Anexo No. 02**

MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE **INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:** El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el **Anexo No. 03**, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la Gobernación de Boyacá. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTE TENER PLENA CAPACIDAD **PARA CONTRATAR:** Se deberá diligenciar el **Anexo No. 04**

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA: El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Gobernación de Boyacá así lo autorice

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

En el caso de las personas jurídicas deberá diligenciarse el **Anexo No. 03** manifestando que la empresa no se encuentra en inhabilidad o incompatibilidad al igual que su representante legal.

Para el caso de los consorcios y las uniones temporales, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito; así como el del Representante Legal del consorcio o unión temporal.

La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR: Del representante legal, para menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificado de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos. El código Industrial Uniforme o CIIU, deberá corresponder al objeto del contrato, es decir, que deberá encontrarse clasificado entre una u otra de las siguientes actividades: (acordes al objeto a contratar).

PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante

legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales deberán presentar Certificación de afiliación a seguridad social o planilla de pago del mes anterior a la contracción.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento, de acuerdo a la naturaleza de cada uno.

CERTIFICADO JUDICIAL. El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS. El proponente debe presentar este certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

CERTIFICADO REDAM (VIGENTE): El proponente debe presentar el certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar

copia de todos los integrantes de conformidad al artículo 7 de la Ley 2097 de 2021. Este requisito aplica a las personas naturales, así como a los representantes legales de las personas jurídicas que se presenten al proceso de contratación. La no presentación de este documento, o su presentación con reporte activo en el REDAM, será causal de rechazo de la propuesta.

SARLAFT SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS **FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA(SARLAFT).** En cumplimiento de los principios de transparencia, moralidad administrativa, responsabilidad y prevención del riesgo que rigen la contratación estatal, se adopta el presente formato (anexo 7) como instrumento de verificación y control dentro del proceso contractual. El formato (anexo 7) SARLAFT deberá ser diligenciado y suscrito por: Persona natural: directamente por la proponente persona natural. Persona jurídica: por el representante legal debidamente facultado, quien actuará en nombre y representación de la entidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá diligenciar el formato de manera individual. Este documento tiene como finalidad identificar, evaluar y mitigar los riesgos asociados al Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), y hará parte integral del expediente contractual.

6.2. CERTIFICACION

Certificación del fabricante

El oferente deberá presentar certificación y/o documento oficial, susceptible de verificación, que acredite la originalidad, procedencia y respaldo del fabricante de los equipos ofertados.

Cuando aplique, deberá acreditar que la configuración suministrada se encuentra respaldada por el fabricante y que los componentes adicionales son compatibles y cuentan con soporte oficial para su integración y funcionamiento.

Certificaciones ambientales

Se valorará que el servidor cuente con certificaciones o registros ambientales reconocidos internacionalmente, tales como:

- **ENERGY STAR:** eficiencia energética del sistema, cuando resulte aplicable a la configuración suministrada.

- **EPEAT Bronze o superior:** cumplimiento de criterios ambientales y de sostenibilidad del producto.
- **TCO Certified:** cumplimiento de criterios de sostenibilidad y responsabilidad asociados al producto, cuando exista certificación vigente y verificable.

Estas certificaciones deberán acreditarse mediante documentación oficial o consulta en los registros de las entidades certificadoras.

6.3. CAPACIDAD TÉCNICA

Se deberá allegar el documento técnico en el cual se garantice que los elementos y/o bien y servicios entregados por el proponente cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

6.3. EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA:

De conformidad a la Circular Conjunta de fecha junio de 2019 de Despacho del Gobernador y Secretaría de Contratación, el proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, relacionados así:

Nota 1: La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera.

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	**Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)**
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

Experiencia Habilitante para Mipyme - Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.18 y Emprendimiento y Empresas de Mujeres - Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.14.

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	**Valor mínimo a certificar**

De 1 hasta 2	50%
De 3 hasta 4	75%
De 5 hasta 6	100%

6.3.1 REGLAS APLICABLES A LAS EXPERIENCIAS:

a. Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

b. Deberá aportarse: copia del contrato y/o acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación.

c. En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.

d. Las certificaciones allegadas serán evaluadas teniendo en cuenta en número de veces del SMMLV, para lo cual se tendrá en cuenta su respectivo año

NOTA. El Departamento de Boyacá se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Departamento, la propuesta será rechazada.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

6.4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

a. Deberá diligenciarse, el formulario de la propuesta económica de la Plataforma-SECOP II

b. Los precios contenidos en el formulario de la propuesta económica de la Plataforma-SECOP II no estarán sujetos a ajuste alguno.

c. En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.

d. El precio unitario no podrá superar el precio unitario promedio del estudio de mercado; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

e. Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de la Plataforma-SECOP II, en particular las siguientes:

- La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario”.

- Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total”

6.5 FACTORES DE DESEMPATE

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

6.5.1 TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

CRITERIOS DE DESEMPATE.	***ACREDITACIÓN***
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993

cuales participe o participen mayoritariamente.	- según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en

condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por

	La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la

	persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPymES,	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.

cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

6.6 CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES.

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Información suministrada por Min CIT. consultada 02 de Julio de 2026

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, por lo tanto, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección los oferentes interesados podrán presentar la solicitud de limitación a Mypimes de acuerdo a las reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021, solicitud que deberá ser radicada en la plataforma del secop 2 www.secop.gov.co-link del proceso, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

Las personas naturales acreditarán que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas acreditarán, que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el

cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA: La decisión de Limitar a Mipymes la convocatoria pública se notificará a los interesados mediante “AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES” que será publicado en el link del proceso plataforma SECOP II, a más tardar dentro del plazo previsto para responder observaciones.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

La gobernación de Boyacá en la aplicación del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, para mayor entendimiento se utilizan las siguientes definiciones:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Tipificación de Riesgos: es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constituidos de riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato.

Asignación de Riesgos: es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se deben asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento - contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar.	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Raro	Mayor	5	Medio

2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	- Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual.	Raro	Insignificante	2	Bajo
3	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas o contribuciones.	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral por incumplimiento.	Posible	Menor	5	Medio
4	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Baja calidad en los bienes suministrados por el contratista.	-Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato.	Raro	Mayor	5	Medio
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no realiza las actividades en la fecha, hora y lugar establecidos por la Gobernación de Boyacá.	Incumplimiento del contrato.	Posible	Moderado	7	Riesgo alto

TRATAMIENTO DE RIESGOS

No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	Contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor - Celebración de audiencias de verificación - El contratista constituirá garantía que ampere el cumplimiento.	Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	Diario
2	Contratante	- Elaboración estudios previos donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Secretaría TIC y Gobierno abierto/ Dirección de Apropiación de TIC /Supervisor	Fecha de revisión de los estudios previos presentados a la Dirección de Contratación	Antes de la finalización del proceso de contratación	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Diario
3	Contratista y contratante	Siendo responsabilidad del contratista este se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuentan con elementos para contralar los riesgos desde la entidad.	Posible	Menor	5	Medio	NO	Contratista cuando es externo	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del riesgo	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos. cuando es interno en la revisión de ordenanzas que reglamenten impuestos	Externo quincenal / interno cuando se presenten los proyectos de ordenanza en la Asamblea Departamental.
4	Contratante	Asumir los costos para garantizar la calidad de los bienes. – Constituir garantía que ampare la calidad de los elementos	Posible	Menor	5	Medio	NO	Contratante	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informes de avance del contratista	Diario
5	Contratante	Constituir garantía que ampare cumplimiento	Posible	Menor	5	Medio	NO	Contratante	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informes de avance del contratista	Diario

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

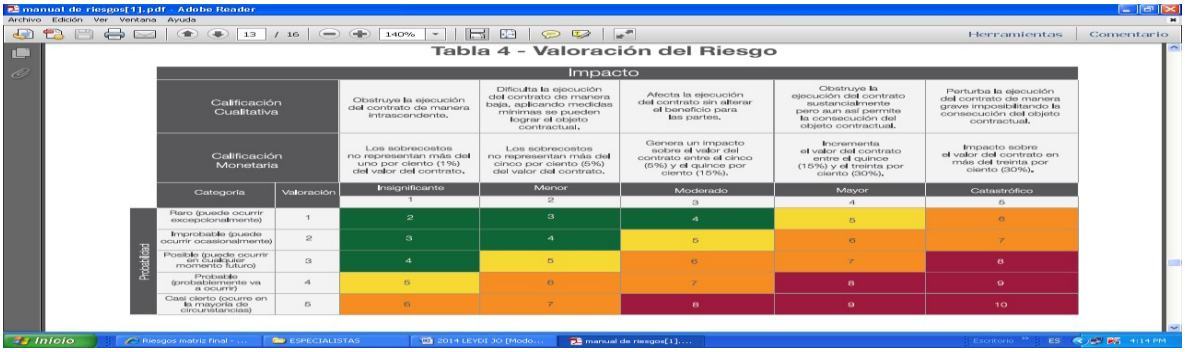


TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

8.1 GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento de Boyacá Garantía única que ampare lo siguiente:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20	Del contrato	Por el término del contrato y un (1) año más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	20	Del contrato	La del contrato y un (1) año más

No obstante, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.

La supervisión para el presente contrato será realizada por parte de:

Nombre del funcionario: **CAMILO ANDRES DELGADO PRIETO**
Cargo: Director de Sistemas de Información
Identificación 1.056.592.172
Dependencia: Dirección de sistemas de información.

En caso de que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato “A-AD-GC-F-051 ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA”.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

De acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales, son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se adjunta certificación de que la necesidad presentada se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la Secretaría General de Boyacá, denominado “GC12 - ADQUISICION DE EQUIPOS TIPO SERVIDOR PARA DEL CENTRO DE

PROCESAMIENTO DE DATOS (CPD) DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ", con los siguientes pormenores así:

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de procesos de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
43211501, 43201800	GC12 - ADQUISICION DE EQUIPOS TIPO SERVIDOR PARA DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS (CPD) DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	Septiembre	Septiembre	un (q) mes	Mínima Cuantía	Recursos propios	148.813.546 COP

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN.

1. Cotizaciones (2)
2. Certificado PAA
3. Certificado de disponibilidad presupuestal

CAMILO ANDRES DELGADO PRIETO
Director de Sistemas de Información
Gobernación de Boyacá

JOSÉ GUSTAVO MORALES GUARIN
Secretaria de TIC y Gobierno Abierto
Gobernación de Boyacá